



RESOLUCIÓN N° 217

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS MACROPROCESOS, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, GESTIÓN ÉTICA INTEGRAL DE TALENTOS HUMANOS Y GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP.

San Lorenzo, 9 de Agosto de 2013

VISTA: La presentación realizada por el Coordinador General del MECIP de la DINATRAN, según Memorándum N° 32, de fecha 18 de julio de 2013, a través del cual eleva propuestas para la aprobación de los Macroprocesos y Diseño del Modelo de Gestión por Procesos, que forma parte de la Implementación del MECIP en la DINATRAN.

Que, el diseño del modelo de Gestión por Procesos establece la identificación de los procesos de la institución, sus respectivas interacciones y la realización de actividades que las operativizan, en una secuencia que agregue valor al cumplimiento de los objetivos de la institución. y;

CONSIDERANDO: Que, el Diseño del Modelo de Gestión por Proceso se inicia con la identificación de los Macroprocesos, que constituyen un primer nivel del conjunto de acciones encadenadas que la institución debe realizar, a fin de cumplir con la función constitucional y legal, la Misión y la Visión proyectada; y

Que, es necesario seguir avanzando en la implementación del MECIP, en la DINATRAN, de conformidad al compromiso asumido por Acta N° 01 del 17 de noviembre de 2010 y aprobado por Resolución del Consejo N° 289/2010.

POR TANTO; En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE

- Artículo 1°.-** Aprobar el Modelo de los Macroprocesos, Direccionamiento Estratégico, Gestión Ética Integral de Talentos Humanos y Gestión de Administración financiera, en la Dirección Nacional de Transporte DINATRAN, en el Marco de la Implementación del Mecip.
- Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección General de Planificación de Transporte, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Gestión y Talentos Humanos, Dirección Auditoría Interna, el cumplimiento de los objetivos de los Macroprocesos.
- Artículo 4°.-** El Comité Interno de Control, y al Equipo Mecip, deberá procesar a la identificación de los Macroprocesos, Procesos, Subprocesos, Actividades y Tareas de conformidad a los Instructivos de Diseño e Implementación, contemplados en las Guías 15, 16, 17, 18 y 19 del Manual de Implementación. Los instrumentos de Diseño son los Formatos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, constituyen los instrumentos que facilitan la implementación de este Estándar de control.
- Artículo 5°.-** Encargar al Equipo MECIP, una vez realizada la identificación, realizar la presentación de los informes, que serán analizados por el Comité de Control Interno, la Auditoría Interna Institucional y la Dirección General de Control, Prevención Integridad y Anticorrupción de la DINATRAN.
- Artículo 6°.-** Las Guías 15, 16, 17, 18 y 19 los Formatos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, forman parte enteramente como Anexo de la presente Resolución.
- Artículo 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

